

Decreto 93/2021

Decreto 93/2021, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión de ayuda directa de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Cantabria para la organización y realización de campeonatos de España en edad escolar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Datos generales

Consejería

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Órgano directivo

Direc. General de Deporte

Clasificación

Ayuda/Subvención

Materia(s)

Deportes

Número BOC

224

Fecha BOC

22/11/2021

Enlace BOC

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=367033>

Tipo de destinatario

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente decreto las federaciones deportivas cántabras constituidas de conformidad con la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deporte.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente Decreto las federaciones deportivas cántabras constituidas de conformidad con la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deporte.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el último día de Campeonato de España respectivo según el calendario oficial.

Fecha inicio plazo presentación

01/01/2022

Vías de presentación

Telemática

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forward=UIC-I-093-2021>

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Documentación

Impresos

Modelo de Solicitud

[Solicitud CONVC 2021 DECRETO 93-2021.docx](#)

Anexos

[ANEXOS CONVC 2021 DECRETO 93-2021.zip](#)

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Dirección General competente en materia de deporte del Gobierno de Cantabria.

Norma atributiva

Artículo 8.1 del Decreto 93/2021, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión de ayuda directa de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Cantabria para la organización y realización de campeonatos de España en edad escolar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Órgano que resuelve

Titular de la Consejería competente en materia de deporte del Gobierno de Cantabria.

Norma atributiva

Artículo 9.2 c) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones y art.8.2 del Decreto 93/2021, de 11 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Cantabria para la organización y realización de campeonatos de España en edad escolar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Plazo de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

Sí

Recursos

Tipo

Recurso potestativo de reposición ante la/el titular de la Consejería competente en materia de Deporte o directamente recurso contencioso-administrativo ante los tribunales de dicho orden jurisdiccional.

Órgano

Reposición: El titular de la Consejería competente en materia de deporte.

En caso de recurso contencioso-administrativo, Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Plazo

Reposición: un mes desde la publicación de la resolución si es expresa. Si no es expresa, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del acto presunto. Para el recurso contencioso-adminvvo, 2 meses desde la publicación de la resolución del procedimiento o, en su caso, desde la resolución de recurso de reposición. De no haber resolución expresa del recurso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan efectos acto presunto.

Normativa

Relación de subvenciones de cuantía superior o igual a tres mil euros concedidas en el tercer trimestre de 2022.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=378500>

Otras convocatorias
